



Gobierno  
de  
La Rioja



AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRASCOLARES FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

D/D<sup>a</sup>: ..... Padre    Madre    Tutor/a  
                                       

después de conocer y aceptar las normas que regulan las actividades complementarias y extraescolares (VER REVERSO DE ESTE DOCUMENTO) organizadas por el Centro fuera del recinto escolar (visitas, excursiones, asistencia a espectáculos, exposiciones,...).

Autorizo a:

Mi hijo/a – tutorado: ..... Curso    Grupo    Nivel  
 .....                    .....                    .....

A participar en la actividad:

Titulo:		
Lugar:	Fecha:	Horario:
Departamento o profesor responsable:		

En Logroño a ..... de ..... de 201...

Firma padre/madre o tutor/a

Fdo:.....

Observaciones:

.....

.....

.....

## NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS

1. La asistencia a las actividades complementarias (que son las que tienen lugar durante el horario lectivo) es obligatoria para el alumnado al que vaya dirigida siempre que no suponga un desembolso económico para el mismo, salvo excepciones debidamente justificadas.
2. La asistencia a actividades extraescolares, dado que se realizan fuera del horario lectivo, es de carácter voluntario para el alumnado.
3. A criterio de los responsables o de jefatura de estudios, la participación en actividades complementarias o extraescolares que se realicen fuera del recinto del Centro, podrá estar condicionada a la no existencia de conductas contrarias a las normas de convivencia.
4. Ningún alumno participará en actividades complementarias o extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar sin la previa presentación de la correspondiente autorización de su padre/madre/tutor legal, en la que, necesariamente, asumirá, en su caso, la responsabilidad derivada del comportamiento o actuación irregular de su hijo durante el transcurso de esta actividad al no seguir las indicaciones de los profesores y/o personas responsables-acompañantes.
5. Los alumnos que no participen en una actividad extraescolar o complementaria tendrán garantizada su normal escolarización durante todo el tiempo que dura dicha actividad. Por tanto, su asistencia a clase es, como de ordinario, obligatoria, siendo su inasistencia reseñada en el parte de faltas a clase. Los profesores de cada asignatura adoptarán las medidas necesarias para no perjudicar académicamente a los alumnos que participan en el viaje o actividad correspondiente (repaso de materia, resolución de dudas, realización de prácticas, comentarios de texto, etc.).
6. Los alumnos deberán obedecer las instrucciones de los profesores responsables acompañantes de la actividad, cooperar con ellos para la buena marcha de la actividad y comportarse con la corrección debida en todo momento.
7. Los alumnos NO podrán ausentarse del grupo sin la autorización expresa de los profesores responsables acompañantes.
8. Los alumnos NO podrán desplazarse a lugares distintos a los programados.
9. El comportamiento de los alumnos deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales.
10. El incumplimiento de estas normas precisará de las medidas preventivas y correctas previstas en el Decreto 4/2009 del 23 de enero sobre los derechos y deberes de los alumnos.

Los profesores responsables acompañantes de la actividad, puestos en comunicación con los Padres, madres, tutores/as legales y con el Equipo Directivo, podrán acordar suspender la actividad, individual o colectivamente antes de su finalización.

Además de las correcciones previstas, el alumno que realice algún acto contrario a las normas, podrá quedar excluido temporalmente o durante el curso escolar de participar en futuras actividades.

---

Me comprometo a respetar las presentes NORMAS durante el desarrollo de la actividad.

EL ALUMNO,

Fdo.:.....